

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>            | Versión: 01                              |
|   | <b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b> | Fecha de elaboración:<br>09 – DIC – 2019 |
|   |   | Página: 1 de 11                          |

| FORMATO PARA PROYECTOS SOCIALES  |
|--|
| <b>PROGRAMA:</b> <i>Atención Intergeneracional</i>                       |
| <b>MODALIDAD:</b> Espacios de Socialización y Encuentro con Alimentación |
| <b>TIPO DE PRESTACIÓN:</b> Intramural                                    |

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN<br>CAMPO DEL FORMULARIO                                    |
|--|
| Coordinación Zonal: <b>2</b>   |
| Distrito: <b>22D02 Loreto-Orellana</b>   |
| Provincia: <b>Orellana</b>   |
| Fecha: <b>22 de agosto del 2024</b>  |
| RUC: <b>1560001830001</b>  |
| Razón Social: <b>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto</b> |
| Representante legal: <b>Sra. Doris Lorena Urapari Encalada</b>                     |
| CI: <b>2200230809</b>  |
| Dirección: <b>Rafael Andrade y Gregorio Urapari</b>                                |
| Teléfono: <b>062893239</b>   |
| Email: <b>gadloreto92@gmail.com</b>  |
| Período: <b>septiembre-diciembre-2024</b>  |

| UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO |                           |                             |                    |            |                  |
|---|---------------------------|-----------------------------|--------------------|------------|------------------|
| Cantón  | Parroquia                 | Código SIIMIES de la Unidad | Unidad de Atención | Cobertura  | Presupuesto GAD  |
| Loreto  | Loreto                    | 47263                       | Nuevo Hogar        | 75         | 13.418.60        |
| Loreto  | Ávila Huiruno             | 50030                       | Sumak Kawsay       | 75         | 13.418.60        |
| Loreto  | San Vicente de Huaticocha | 34682                       | Ocho de Mayo       | 75         | 13.418.60        |
| Loreto  | Puerto Murialdo           | 60705                       | Mushuk Shayary     | 75         | 13.418.60        |
| <b>TOTALES:</b>                                     |                           |                             | <b>Nro. 04 UA</b>  | <b>300</b> | <b>53.674.40</b> |

| 1.- ANTECEDENTES<br>CAMPO DEL FORMULARIO  |
|---|
| <p>Según el último censo (2022), en el cantón Loreto existen 1.179 (Fuente: censoecuador.ecudatanalytics.com) personas adultas mayores, siendo el 4,04% del total de la Población; de ellas, se atiende 300 adultos mayores mediante las Unidades de Atención del cantón Loreto, cuya población se encuentra en situación de pobreza, extrema pobreza, y/o en vulnerabilidad.</p> <p>De conformidad con la Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios gerontológicos de "<i>Espacios Activos De Socialización y Encuentro para Personas Adultas Mayores</i>", los beneficiarios son las personas adultas mayores autovalentes en situación de pobreza, extrema pobreza y/o en vulnerabilidad que reciben la pensión "<i>Adulto Mayor</i>" y "<i>Mis Mejores Años</i>".</p> <p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Loreto, representado por el señor Klever Fabián Olalla Torres, considerando que es de primordial importancia el bienestar de las personas adultas mayores del cantón Loreto, se ha propuesto establecer instrumentos de cooperación interinstitucional en el año 2024 para implementar servicios de atención a este grupo vulnerable de la sociedad, el mismo que se ejecutará de agosto a diciembre del 2024, y con mayor énfasis en la atención a la población en situaciones de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. MIES-2024-002 de fecha 24 de enero del 2024, mediante el cual se emite la reforma al Acuerdo Ministerial No. MIES-2023-051 del 29 de diciembre del 2023 con el cual se expidió la <b>Codificación y su Reforma de las Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social</b>, que norma y establece los procedimientos para la suscripción de convenios entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social con organismos internacionales, entidades del sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado, para el financiamiento de planes, programas, proyectos, en beneficio directo de la colectividad, mediante</p> |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <b>EL NUEVO ECUADOR</b><br>Ministerio de Inclusión Económica y Social | <b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>            | Versión: 01                              |
|   | <b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b> | Fecha de elaboración:<br>09 – DIC – 2019 |
|   |   | Página: 2 de 11                          |

transferencia directa de recursos o para la cooperación mutua para el año 2024, dispuesto mediante Memorando Nro. MIES-VIS-2023-0924-M, de fecha 29 de diciembre del 2023.

Mediante Oficio No. MIES-CZ-2-DDO-2024-0131-OF de fecha 06 de febrero del 2024, la Ab. Evelin Ayde Narváez Arguello, Directora Distrital MIES-Orellana, remite las directrices para la suscripción de los convenios de cooperación técnico económica que el MIES suscribirá con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto en el ejercicio económico 2024.

## 2.- JUSTIFICACIÓN

### CAMPO DEL FORMULARIO

De conformidad con la normativa legal vigente, se considera persona adulta mayor a aquella cuya edad va desde los 65 años en adelante y le corresponde al Estado brindar atención prioritaria y especializada a través de procesos de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen, procurando un envejecimiento saludable y activo, de tal manera que las personas adultas mayores conserven su autonomía que les permita participar e implicarse en todas las esferas de la vida económica, política y social, aportando sus conocimientos como individuos de la sociedad.

Según la Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios de atención y cuidado para espacios de socialización y de encuentro para las personas adultas mayores, el Ministerio de Inclusión Económica y Social fundamenta la política pública para la población adulta mayor en un enfoque de derechos y define los siguientes tres ejes para este grupo prioritario de atención: **Inclusión y participación social**, considerando a las personas adultas mayores como actores del desarrollo familiar y social; **Protección social**, que permite asegurar una protección destinada a prevenir o reducir la pobreza, vulnerabilidad y la exclusión social; y, **Atención y cuidado**, a través de la operación de centros gerontológicos públicos y privados en articulación interinstitucional y con redes comunitarias.

Las Unidades de Atención en Espacios de Socialización y de Encuentro con Alimentación, prestan servicios de atención concebidos para la revitalización, socialización y encuentro de las personas adultas mayores, que puedan trasladarse por sus propios medios. En este espacio se trabajará en la prevención y promoción del envejecimiento activo y saludable, mediante actividades recreativas, culturales, sociales, formativas y de prevención, tendientes a la convivencia, participación, solidaridad, relación con familias y comunidad; y además, prevención de enfermedades, activación del cumplimiento de derechos.

La implementación de este proyecto bajo la modalidad de espacios activos con alimentación, ofrece un servicio de atención en las siguientes condiciones:

1. A personas adultas mayores en situación de extrema pobreza, se ofrece un servicio con alimentación, por tres días a la semana con tres horas de duración cada jornada de trabajo.
2. La jornada de trabajo es de 8 horas diarias, 5 días de la semana, en actividades grupales en sesiones de 25 adultos mayores.
3. Un tutor por cada 75 personas adultas mayores, cada adulto mayor recibirá una atención de tres horas diarias tres días a la semana en grupos de 25 personas adultas mayores.

De acuerdo a la Norma Técnica para la implementación y prestación de servicios gerontológicos de *"Espacios Activos De Socialización y Encuentro para Personas Adultas Mayores con Alimentación"*, las unidades de atención debe elaborar y cumplir con el ciclo de menús de acuerdo a las recomendaciones de consumo de calorías y nutrientes dadas por el Ministerio de Salud Pública, tomando en consideración las particularidades culturales, étnicas, de salud y hábitos de alimentación de los usuarios.

### BASE LEGAL

Las unidades de atención directa y a través de convenios con el MIES, prestarán el servicio a las personas adultas mayores que se encuentren en situación de pobreza, extrema pobreza y/o vulnerabilidad, que no puedan ser atendidos por sus familiares en la mañana, o que hayan sido vulneradas en sus derechos, enfatizando en la corresponsabilidad con la comunidad y la familia.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>EL GOBIERNO</b><br><b>ECUADOR</b><br>Ministerio de Inclusión<br>Económica y Social | <b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>            | Versión: 01                              |
|  | <b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b> | Fecha de elaboración:<br>09 – DIC – 2019 |
|  |   | Página: 3 de 11                          |

El “**Gobierno Autónomo Municipal Descentralizado del Cantón Loreto**”, a través de la Coordinación de Amparo Social ejecutará el proyecto de atención a las personas adultas mayores en la modalidad de Espacios Activos en convenio con el MIES en las Unidades de Atención de Adulto Mayor del cantón Loreto.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 094 se aprobó las “**Normas técnicas para la implementación de la prestación de servicios en centros y servicios gerontológicos**” con la que se norma la modalidad de “**Espacios Activos De Socialización y Encuentro para Personas Adultas Mayores**”, donde los beneficiarios son las personas adultas mayores autovalente en situación de pobreza y extrema pobreza que reciben la pensión “**Adulto Mayor**” y “**Mis Mejores Años**”, y se presta el servicio con espacios concedidos para el encuentro y socialización, que se pueden trasladarse por sus propios medios; se realizan actividades recreativas, de integración e interacción, pendientes a la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social y promoción del envejecimiento activo y saludable.

Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2023-051 de fecha 29 de diciembre del 2023, se expide la codificación y reforma de las normas para la suscripción de convenios de cooperación por parte del ministerio de inclusión económica y social, reformado mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2024-002 de 24 de enero del 2024; Acuerdo Nro. MIES-MIES-2024-0003-A, de fecha 4 de abril del 2024; y, Acuerdo Nro. MIES-MIES-2024-0018-A del 16 de julio del 2024.

La Constitución de la República del Ecuador aprobada mediante referéndum en el año 2008, considera personas adultas mayores a aquellas que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad y prescribe que este grupo etario recibirá atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, así como protección contra toda forma de violencia.

Esta Constitución señala, además, que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, debiendo en particular, adoptar medidas de atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos.

La Constitución de la República del Ecuador por sus Art. 36, 37 y 38 ampara a las personas adultas mayores. La política pública para la población adulta mayor en un enfoque de derechos, considera al envejecimiento como una opción de ciudadanía activa, y en búsqueda de una vida digna y saludable; define tres ejes de política: Inclusión y participación social; Protección Social; Atención y cuidado.

En su artículo 66 numeral 2 ibídem señala que el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a “una vida digna, que asegure la salud, alimentación, nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”.

La política pública para la población adulto mayor en un enfoque de derechos, considera al envejecimiento como una opción de ciudadanía activa, y en búsqueda de una vida digna y saludable; define tres ejes de política: Inclusión y participación social, protección social y atención y cuidado.

Por su parte, la **Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores** establece que el objeto de esta ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural.

En su artículo 1, establece lo siguiente: “Los beneficiarios de esta ley las personas naturales que hayan cumplido 65 años de edad, sean estas nacionales o extranjeras, que se encuentren legalmente establecidas en el país. Para acceder a las exoneraciones o rebajas en los servicios públicos o privados estipulados en esta ley, justificarán su condición únicamente con la cedula de identidad y ciudadanía, o con el documento legal que les acredite a los extranjeros”

Así mismo, por su artículo 5, considera persona adulta mayor aquella que haya cumplido los sesenta y cinco años de edad y establece que para hacer efectivos sus derechos, bastará la presentación de la cédula de identidad, pasaporte o algún documento que demuestre su identidad, a excepción de la persona adulta mayor que se encuentre en situación de movilidad humana, de callejización, abandono absoluto o cualquier condición de vulnerabilidad y de aquellas que pertenezcan a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que pudieran tener otro medio de prueba, atendiendo a su

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>            | Versión: 01                              |
|   | <b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b> | Fecha de elaboración:<br>09 – DIC – 2019 |
|   |   | Página: 4 de 11                          |

especificidad intercultural.

El Plan de Creación de Oportunidad 2021-2025 en el Eje Social donde se garantiza proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social donde se garantiza el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice una vida digna de manera que las personas, independientemente del grupo o la clase social a la que pertenezcan, logren satisfacer sus necesidades básicas, tales como: la posibilidad de dormir bajo techo y alimentarse todos los días, acceder al sistema educativo, de salud, seguridad, empleo, entre otras cuestiones consideradas imprescindibles para que un ser humano pueda subsistir y desarrollarse física y psicológicamente, en autonomía, igualdad y libertad.

De la misma manera, se establece que las personas adultas mayores tienen derecho a los accesos seguros y permanentes a los alimentos suficientes y nutritivos preferentemente producidos a nivel local y correspondencia con sus diversas identidades, tradicionales y locales.

### 3.- OBJETIVO GENERAL

#### CAMPO DEL FORMULARIO *(autocargado por programa)*

#### PERSONAS ADULTAS MAYORES MIS MEJORES AÑOS

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la implementación y prestación de servicios de atención integral y cuidado gerontológico enfocados a mantener y promover la recuperación funcional, la autonomía e independencia de este grupo prioritario, en todas las esferas de su desarrollo.

### 3.1.- OBJETIVO ESPECÍFICOS

#### CAMPO DEL FORMULARIO *(autocargado por modalidad)*

- Crear acciones y programas para promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores con el fortalecimiento de sus habilidades, destrezas y capacidades
- Mantener la funcionalidad e independencia de las personas adultas mayores, respetando sus características y niveles de desarrollo, fomentando la participación e integración social.
- Promover el rol de la familia y comunidad en el cuidado, protección y derechos de las personas adultas mayores y la corresponsabilidad intergeneracional.
- Fomentar la asociatividad, el uso adecuado y creativo del tiempo libre, ocio y recreación en las personas adultas mayores.
- Brindar asistencia alimentaria – nutricional a través de una ingesta diaria en las unidades de atención que ofrecen el servicio de alimentación.
- Activación del cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores.

### 4.- COBERTURA DE ATENCIÓN

#### CAMPO DEL FORMULARIO

Por medio del convenio suscrito entre el GADM Loreto y el MIES-Orellana se brindará atención a 300 personas adultas mayores que conserven su autonomía y puedan trasladarse de un lugar a otro, para lo cual se establecerán cuatro (04) unidades de atención bajo la modalidad de *“Espacios de Socialización y de Encuentro con alimentación”*, las cuales prestarán el servicio, primordialmente a las personas adultas mayores que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza.

#### Población Total:

| ZONA | DISTRITO               | PROVINCIA | CANTÓN | PARROQUIA | LOCALIDAD                 | COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN | NUMERO UNIDADES ATENCIÓN |
|------|------------------------|-----------|--------|-----------|---------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| 2    | 22DO2 Loreto –Orellana | Orellana  | Loreto | Loreto    | Loreto, Barrio El Triunfo | 75                               | 1                        |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>            | Versión: 01                              |
|   | <b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b> | Fecha de elaboración:<br>09 – DIC – 2019 |
|   |   | Página: 5 de 11                          |

|              |                        |          |        |                           |            |            |          |
|--------------|------------------------|----------|--------|---------------------------|------------|------------|----------|
| 2            | 22DO2 Loreto –Orellana | Orellana | Loreto | Ávila Huiruno             | Huiruno    | 75         | 1        |
| 2            | 22DO2 Loreto-Orellana  | Orellana | Loreto | San Vicente de Huaticocha | Huaticocha | 75         | 1        |
| 2            | 22DO2 Loreto-Orellana  | Orellana | Loreto | Puerto Murialdo           | Murialdo   | 75         | 1        |
| <b>TOTAL</b> |                        |          |        |                           |            | <b>300</b> | <b>4</b> |

| POBLACIÓN OBJETIVO | GRUPO ETARIO |            |           | TOTAL      |
|--------------------|--------------|------------|-----------|------------|
|                    | 65-74        | 75-84      | >85       |            |
| HOMBRES            | 81           | 58         | 9         | 148        |
| MUJERES            | 92           | 49         | 11        | 152        |
| <b>TOTAL</b>       | <b>173</b>   | <b>107</b> | <b>20</b> | <b>300</b> |

#### 5. VINCULACIÓN DE LOS/AS USUARIOS A LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD

Los adultos mayores también tienen derecho a participar en eventos, socializarse con los demás en todos los ámbitos, ser personas activas dentro del núcleo familiar y en la sociedad. Bajo este precepto, los beneficiarios del convenio de Cooperación Técnico-económica entre el MIES y el GADM Loreto y para la implementación de servicios de atención a las personas adultas mayores en la modalidad de “Espacios de Socialización y de Encuentro con alimentación”, requieren de la vinculación con otras instituciones públicas y privadas existentes en el cantón Loreto, a fin de recibir servicios integrales que faciliten la calidad de vida adecuada de la persona adulta mayor.

Se prevé contar con la integración de las siguientes instituciones para el fortalecimiento de los servicios a las personas adultas mayores del cantón Loreto:

**Ministerio de Salud Pública.**-Actividades orientadas a la promoción de la salud y prevención de enfermedades, informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene, en consideración a las necesidades y particularidades culturales, étnicas, de salud y hábitos de los usuarios.

**Ministerio de Educación.**-Realización de cursos de alfabetización de las personas adultas mayores.

**Ministerio del Deporte.**- Actividades recreativas, deportivas y lúdicas como estrategias de intervención para el buen vivir de la persona adulta mayor.

**Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Loreto.**- Prevención, exigibilidad y restitución de derechos de las personas adultas mayores.

**Asociación de Adultos Mayores.**- Facilitar el espacio físico e integrar los grupos de atención previo cumplimiento de la Norma Técnica.

**Gad Parroquial.**- Participan de manera indirecta con diferentes formas de aportes. (logística, movilidad, etc)

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>            | Versión: 01                              |
|   | <b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b> | Fecha de elaboración:<br>09 – DIC – 2019 |
|   |   | Página: 6 de 11                          |

## 6. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

### CAMPO DEL FORMULARIO

Como estrategia principal, el MIES, en su calidad de órgano rector, emitirá los lineamientos mediante oficios al GAD Municipal de Loreto, para la ejecución del presente convenio.

Es importante realizar una caracterización adecuada del usuario tomando en cuenta que a los Espacios de Socialización y de Encuentro, deben ingresar personas adultas mayores con autonomía, independientes o con dependencia leve, que pueden trasladarse por sus propios medios, en caso de no cumplir con estas características, se debe orientar a la familia o coordinar interinstitucionalmente para el acceso de la persona adulta mayor a otros servicios gerontológicos.

En esta modalidad de promoción del bienestar de las personas adultas mayores se incluye actividades familiares de cuidado, sociales y recreativas, destinadas a fomentar la autonomía, la formación para el cuidado, el entretenimiento, promoviendo la convivencia, participación, solidaridad y su relación con el medio social.

El presupuesto para los grupos de atención prioritaria según el Art. 249 del COOTAD será de al menos el 10% de los ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales. El GAD municipal de Loreto cada año designa presupuesto para los siguientes programas:

- Financiamiento de la Gestión del Consejo Cantonal de Salud de Loreto (CCSL)
- Financiamiento de la Gestión del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Loreto (CCPDL)
- Aporte del GAD municipal de Loreto al Cuerpo de Bomberos (2%)
- Aporte municipal para el Convenio MIES-Personas Adultas Mayores (PAM)
- Ayudas, técnicas para compensar discapacidades
- Aporte municipal para el Convenio MIES MIES-Centros de Desarrollo Infantil (CDI)
- Eventos sociales, culturales y otros a Grupos de Atención Prioritaria
- Movilización de niñas, niños y adolescentes estudiantes con discapacidad Loreto-Coca y viceversa.

Las diferentes unidades de atención deben contar con el siguiente personal:

#### COORDINADOR

**Formación Básica:** Título de tercer nivel en: Terapia Física, Gerontología, Psicología, Terapia Ocupacional o Tecnología en Atención Integral a las personas adultas mayores. Experiencia mínima de un año y medio en su ámbito de trabajo; con formación complementaria en atención a grupos de atención prioritaria.

#### Funciones Principales:

1. Coordinar del trabajo con cada tutor de forma individual y grupal.
2. Coordinación con tutores de diversas especialidades a la hora de diseñar e implementar estrategias de intervención cultural, recreativa y física
3. Impulsar las diversas técnicas de animación, individuales y/o grupales, que impliquen a las personas usuarias en la ocupación de su tiempo libre y promover así su integración y desarrollo grupal.
4. Motivar a los adultos mayores sobre la importancia de su participación para conseguir su integración y relación positiva con el entorno.
5. Reuniones periódicas con el equipo de trabajo (tutores).

Se establece que en el caso de los servicios que funcionan mediante convenio con el MIES, la entidad cooperante deberá contratar un coordinador por cada 10 facilitadores, el mismo que debe cumplir con el perfil especificado anteriormente en cuanto a la formación básica, normativa que no es aplicable en el presente proyecto debido a que el número de unidades como de facilitadores es menor del requerido.

#### FACILITADOR EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

**Formación Básica:** Licenciado/a en asistencia a adultos mayores, Tecnólogo superior en atención integral a adultos

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>EL NUEVO ECUADOR</b><br>Ministerio de Inclusión Económica y Social | <b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>            | Versión: 01                              |
|  | <b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b> | Fecha de elaboración:<br>09 – DIC – 2019 |
|  |   | Página: 7 de 11                          |

mayores, Licenciado/a en gerontología, Tecnólogo superior en gerontología, Técnico superior en enfermería, Tecnólogo superior en promoción de la salud (excepcionalidad), Licenciado/a en fisioterapia, Fisioterapista, Licenciado/a en terapia física, Terapia física y deportiva, Título de Bachiller, Certificado emitido por la institución superior del 70% de la carrera o egresado en las áreas: auxiliar de enfermería, cuidado al adulto mayor, primeros auxilios, gerontología o afines. Experiencia mínima de 1 año en cargos relacionados con el cuidado de personas y que cuenten con un certificado de respaldo adicional se debe considerar, preferentemente a personas que residan en la comunidad donde se encuentre el servicio.

#### Funciones Principales:

1. Aplicar la evaluación gerontológica de las actividades básicas de la vida diaria e instrumentales, cognitivas, afectiva y social e indicadores calidad de vida a las personas adultas mayores que ingresan a la unidad de atención.
2. Promover la asociatividad de las personas adultas mayores para ejecutar actividades lúdicas recreativas.
3. Coordinar con el equipo técnico las diferentes actividades que busquen el bienestar, la inclusión social familiar y comunitaria de la Persona adulta mayor.
4. Motivar a las personas adultas mayores sobre la importancia de su participación para conseguir su integración y relación positiva con el entorno.
5. Promover acciones de prevención, inclusión, protección de los derechos de las personas adultas mayores y sus familias en los espacios sociales, culturales, recreativos y deportivos, como estrategias de intervención para el buen vivir de la persona adulta mayor y sus Familias.
6. Promover acciones de prevención, inclusión, protección de los derechos de las personas adultas mayores y sus familias en los espacios sociales, culturales, recreativos, deportivos, como estrategias de intervención para el buen vivir de la persona adulta mayor y sus Familias.
7. Vigilar y dar seguimiento del nivel de funcionalidad de las personas adultas mayores.

#### Excepciones:

En el caso de las unidades de atención de administración directa y bajo convenio, en los que las condiciones geográficas, territoriales u otras, dificulten la contratación de personal con el perfil y experiencia establecidas, previo informe técnico del Distrito y aprobación de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional, se podrá flexibilizar los requerimientos.

Para garantizar la gestión y calidad de los servicios en esta modalidad, el personal contratado por excepcionalidad de cargo no deberá ser superior al 30% del total de personal contratado.

En caso de las unidades de atención que oferten servicios para personas adultas mayores, y busquen la ampliación de su cartera de servicios dirigida a la población en situación de extrema vulneración de derechos y/o situación de calle, previo informe técnico, aprobación de la Subsecretaría de Atención Intergeneracional y suscripción de los documentos legales pertinentes, se flexibilizará la contratación de personal requerido acorde a las necesidades de la población objetivo.

### 7. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS:

#### CAMPO DEL FORMULARIO

| GESTIÓN                                       | ACTIVIDADES   | INDICADOR  | META | MEDIOS DE VERIFICACIÓN                        |
|---|---|--|------|---|
| Gestión de registro de asistencia y cobertura | Registro de la asistencia en SIIMIES  | 100% de asistencia mensual de los usuarios/as a los servicios de atención a las personas adultas mayores   | 300  | Registros de asistencia                       |
| Gestión de capacitación y formación continua  | Participación en módulos de formación virtual   | 100% de personal que realiza actividades de cuidado participan en módulos de formación virtual organizados por el MIES.                            | 4    | Informes                                      |
| Gestión de participación                      | Eventos de promoción y participación de personas adultas mayores, familias y comunidades. | Número de eventos de sensibilización sobre derechos de las personas adultas mayores en los que participan familias, comunidades y actores locales. | 2    | Informes de eventos<br>Registros fotográficos |
| Gestión de registro de la                     | Aplicación de la ficha de   | Número de mediciones anuales de  | 1    | Resultados del                                |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <b>EL NUEVO ECUADOR</b><br>Ministerio de Inclusión Económica y Social | <b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>            | Versión: 01                              |
|   | <b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b> | Fecha de elaboración:<br>09 – DIC – 2019 |
|   |   | Página: 8 de 11                          |

|             |                           |  |                 |
|-------------|---------------------------|--|-----------------|
| información | Barthel dos veces por año | recuperación funcional con escala de Barthel a las personas adultas mayores que asisten a los servicios. | sistema SIIMIES |
|-------------|---------------------------|--|-----------------|

### 8. CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA ENTIDAD COOPERANTE

#### CAMPO DEL FORMULARIO

| GESTION  | MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENCIAL | FECHA ENTREGA                                       | RESPONSABLES             |
|--|--|---|--------------------------|
| Proceso de selección adecuada al Talento Humano tanto por la Entidad Cooperante como de la Dirección Distrital | Curriculum VITAE                                 | 30 días posteriores a la suscripción del convenio   | Talento humano           |
| Realizar contratación del personal   | Contratos  | 30 días posteriores a la suscripción del convenio   | Talento humano           |
| Elaborar informes trimestrales de las actividades realizadas.  | Informe técnico y financiero                     | 15 días posteriores a la finalización del trimestre | Administrativo-contable. |
| Espacio adecuado para realizar reuniones, talleres y elaboración de documentos.                                | Unidad de atención                               | Inmediata a la firma del convenio                   | Coordinador              |

### 9. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

#### CAMPO DEL FORMULARIO

Los procesos de selección del talento humano deben basarse en la Norma Técnica y los procesos de contratación en base a la Normativa emitida por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento obligatorio de la afiliación al Seguro Social.

| CI | NOMBRE        | CARGO | TIPO DE CONTRATO | FECHA INICIO | NIVEL DE INSTRUCCIÓN | TÍTULO |
|----|---------------|-------|------------------|--------------|----------------------|--------|
|    | Por contratar |       |                  |              |                      |        |
|    | Por contratar |       |                  |              |                      |        |
|    | Por contratar |       |                  |              |                      |        |
|    | Por contratar |       |                  |              |                      |        |

Posterior a la firma del convenio se realizará el proceso de selección, validación y contratación del talento humano para la prestación de los servicios a las personas adultas mayores de las cuatro unidades de atención, luego de lo cual, los datos serán registrados en la matriz que antecede.



EL ARCA  
Ecuador

Ministerio de Inclusión  
Económica y Social

**PROYECTO DE COOPERACIÓN**

**VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN  
SOCIAL**

Versión: 01

Fecha de elaboración:  
09 – DIC – 2019

Página: 9 de 11

**10. FINANCIAMIENTO - FICHA DE COSTOS**

**CAMPO DEL FORMULARIO**

| MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL |   |              |                        |                      |
|--|---|--------------|------------------------|----------------------|
| VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL         |   |              |                        |                      |
| SUBSECRETARÍA                              | GESTIÓN INTERGENERACIONAL   | DIRECCIÓN N° | POBLACIÓN ADULTA MAYOR | AÑO: 2024            |
| OBJETIVO:                                  | ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE UNA VEJEZ AUTÓNOMA, ACTIVA Y DIGNA PARA LOS ADULTOS MAYORES  |              |                        | MESES: 5             |
| MODALIDAD DE ATENCIÓN:                     | ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CONVENIO CON ALIMENTACIÓN   |              |                        | DÍAS DE ATENCIÓN: 60 |
| POBLACIÓN OBJETIVO:                        | PERSONAS ADULTAS MAYORES A PARTIR DE LOS 65 AÑOS DE EDAD, QUE NO PUEDAN SER ATENDIDAS POR SUS FAMILIARES O QUE CAREZCAN DE UN LUGAR DONDE RESIDIR DE FORMA PERMANENTE POR SU CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD.   |              |                        | COBERTURA: 300       |
| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:                  | SON ESPACIOS CONCEBIDOS PARA EL ENCUENTRO Y SOCIALIZACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AUTOVALENTES QUE PUEDEN TRASLADARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS, SE REALIZAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN E INTERACCIÓN, TENDIENTES A LA CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN, SOLIDARIDAD Y RELACIÓN CON EL MEDIO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE. SE ATIENDEN 3 DÍAS A LA SEMANA, EN GRUPOS DE 75 PERSONAS, POR CADA TALLERISTA. SE CONSIDERA REALIZAR UN SEGUIMIENTO NOMINAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. |              |                        |                      |

**CALCULO DE COSTOS 2024**

| DETALLE   | APORTE MIES |          |             |              | APORTE CONTRAPARTE |          |             |             |
|---|-------------|----------|-------------|--------------|--------------------|----------|-------------|-------------|
|   | Frecuencia  | Cantidad | Costo Unit. | Costo Total  | Frecuencia         | Cantidad | Costo Unit. | Costo Total |
| <b>TALENTO HUMANO</b>                           |             |          |             | \$ 17.386,40 |                    |          |             | \$ -        |
| Facilitador en atención al adulto mayor - SP1   | 4           | 4        | \$ 1.086,65 | \$ 17.386,40 |                    |          |             | \$ -        |
| <b>COSTOS DIRECTOS</b>                          |             |          |             | \$ 27.216,00 |                    |          |             | \$ 9.072,00 |
| Servicio de alimentación (1 ingesta)            | 48          | 300      | \$ 1,89     | \$ 27.216,00 | 48                 | 300      | \$ 0,63     | \$ 9.072,00 |
| Material Didáctico                              |             |          |             | \$ -         | 0                  | 300      | \$ 519,38   | \$ -        |
| Costos de conectividad.                         |             |          |             | \$ -         | 0                  | 4        | \$ 14,98    | \$ -        |
| <b>COSTOS INDIRECTOS</b>                        |             |          |             | \$ -         |                    |          |             | \$ -        |
| Insumos de bioseguridad                         |             |          |             | \$ -         | 0                  | 300      | \$ 13,26    | \$ -        |
| Insumos médicos                                 |             |          |             | \$ -         | 0                  | 300      | \$ 53,34    | \$ -        |
| Eventos sociales y culturales (días especiales) |             |          |             | \$ -         | 0                  | 300      | \$ 16,32    | \$ -        |
| Mantenimiento del centro                        |             |          |             | \$ -         | 0                  | 4        | \$ 656,87   | \$ -        |

|   |              |  |             |
|---|--------------|--|-------------|
| Costo anual x unidad de atención MIES   | \$ 44.602,40 | Costo anual x unidad de atención contraparte   | \$ 9.072,00 |
| Costo mensual x unidad de atención MIES | \$ 8.920,48  | Costo mensual x unidad de atención contraparte | \$ 1.814,40 |
| Costo diario x unidad de atención MIES  | \$ 743,37    | Costo diario x unidad de atención contraparte  | \$ 151,20   |
| Costo anual x PAM                       | \$ 148,67    | Costo anual x PAM                              | \$ 30,24    |
| Costo mensual x PAM                     | \$ 29,73     | Costo mensual x PAM                            | \$ 6,05     |
| Costo diario x PAM INCLUIDO PERSONAL    | \$ 2,48      | Costo diario x PAM INCLUIDO PERSONAL           | \$ 0,50     |
|   | 83,10%       |  | 16,90%      |

**NOTAS EXPLICATIVAS**

- Esta Ficha de Costos es la inicial emitida por el MIES
- La Ficha de Costos del Proyecto se presentará con el Informe para Incremento de Aportes de la Contraparte.

**COSTO TOTAL**

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| Costo anual x unidad de atención   | \$ 53.674,40 |
| Costo mensual x unidad de atención | \$ 10.734,88 |
| Costo diario x unidad de atención  | \$ 894,57    |
| Costo año x PAM total              | \$ 178,91    |
| Costo mensual x PAM total          | \$ 35,78     |
| Costo día x PAM total              | \$ 2,98      |



|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>            | Versión: 01                              |
|   | <b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b> | Fecha de elaboración:<br>09 – DIC – 2019 |
|   |   | Página: 11 de 11                         |

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

**CAMPO DEL FORMULARIO**

Elaborado por:



Nombre: Sra. Doris Lorena Urapari Encalada  
CI: 2200230809

Aprobado por: (Técnico Distrital del Servicio)

Nombre: Dr. Marco Klinger  
CI: 2200141568

